CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 144...

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 77/2014, SUSCRITO CON EL SR. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ FANDOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110.----------

Asunción, 30 de mayo de 2018.-

VISTA: La Resolución C.S.J. N° 5065 de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato N° 77/2014, la Resolución C.S.J. N° 5964 de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato N° 185/2015, la Resolución C.A.J. N° 20 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 23/2018, la Nota NDA N° 204/2018 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 522/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Memo N° 74/2018 de la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres y el **Dictamen UOC N° 101/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.S.J. N° 5065, de fecha 3 de junio de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el **ítem N° 38,** al señor **José Alberto Rodríguez Fandos,** correspondiente al **Alquiler del Local para la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia**, en el marco del llamado a **Locación de Inmueble PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110.----------**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 77/2014** en fecha 3 de junio de 2014 con el **Sr. José Alberto Rodríguez Fandos,** con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 2 de marzo de 2014, hasta el 2 de marzo de 2016, por un monto mensual de ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), totalizando la suma de ₲ 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones), expensas e IVA incluidos.----------

Por Resolución C.S.J. N° 5964, de fecha 1 de setiembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia autorizó la primera renovación del Contrato N° 77/2014, suscrito con el **Sr. José Alberto Rodríguez Fandos,** correspondiente al **Alquiler del Local para la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia**, en el marco del llamado a **Locación de Inmueble PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110.----------**

En consecuencia, se suscribió la primera renovación, por Contrato N° 185/2015 en fecha 13 de diciembre de 2015 con el **Sr. José Alberto Rodríguez Fandos,** con una ...///...

Dr. Edward Virtone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Esc. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 144
(Continuación)
Asunción, 30 de mayo de 2018.-

...//... vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 3 de marzo de 2016 hasta el 3 de marzo de 2018, por un monto mensual de ₲ 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), totalizando la suma de ₲ 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones), expensas e IVA incluidos.----------

Por Resolución C.A.J. N° 20, fecha 21 de febrero de 2018, el Consejo de Administración Judicial, autorizó la segunda renovación del Contrato N° 77/2014, suscrito con el **Sr. José Alberto Rodríguez Fandos**, en el marco del llamado a **Locación de Inmueble PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110**.----------

En consecuencia, se suscribió la segunda renovación, por Contrato N° 23/2018 en fecha 2 de marzo de 2018 con el **Sr. José Alberto Rodríguez Fandos,** con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 4 de marzo de 2018, hasta el 4 de marzo de 2020, por un monto mensual de ₲ 20.842.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos cuarenta y dos mil) totalizando la suma de ₲ 500.208.000 (Guaraníes quinientos millones doscientos ocho mil) expensas e IVA incluidos.----------

Por Nota NDA N° 204/2018, de fecha 23 de abril de 2018, la Dirección Administrativa, solicitó la modificación de la Segunda Renovación de Contrato N° 23/2018 suscrito con el **Sr. José Alberto Rodríguez Fandos; (cabe mencionar que el contrato a modificarse corresponde al Contrato N° 77/2014 (principal), en vista a que el accesorio sigue la suerte del principal),** conforme el Memorando OGVEC N° 522/18, de fecha 23 de abril de 2018, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos y el Memo N° 74/2018, de fecha 16 de abril de 2018, de la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres, por el cual expresa cuanto sigue: *"...informar que en dicha renovación en la cláusula séptima, con respecto al pago de los servicios básicos, específicamente al servicio de agua corriente, la Cuenta Corriente Catastral N° 10.0224.07.000.5 no corresponde. (...) se solicita una Adenda al Contrato referido, a fin de modificar la Cuenta Corriente Catastral N° 10.0224.07.000.5 por la correcta con N° 10.0224.08.000.5."*.----------

Así mismo, a los efectos de garantizar la correcta ejecución del contrato, y el pago en tiempo y forma de los servicios básicos, teniendo en cuenta que esta modificación corresponde solamente a la Cta. Cte. Ctral. N° 10.0224.07.000.5 del servicio básico (agua-servicio de la ESSAP), debiendo ser la Cta. Cte. Ctral. N° 10.0224.08.000.5, y en vista a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato N° 77/2014 *"...El LOCATARIO se obliga a: a) El pago de los servicios de...agua corriente (...)"* como así en el Formulario de Carta/Oferta del adjudicado, en el cual se especifica que la Convocante es encargada del pago del Servicio de agua corriente, no se encuentra reparos a la modificación de la Cta. Cte. Ctral., vía convenio modificatorio.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 141
(Continuación)
Asunción, 30 de mayo de 2018.-

...//...

Cabe mencionar lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*".----------

Por Dictamen UOC N° 101/18, de fecha 7 de mayo de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó cuanto sigue: "*...se autorice el Convenio Modificatorio al Contrato Nº 77/2014 a efectos de realizar la modificación a la Cta. Cte. Ctral; en el cual decía: Cta. Cte. Ctral. Nº 10.0224.07.000.5; debiendo decir: Cta. Cte. Ctral. Nº 10.0224.08.000.5., (correspondiente a la ESSAP), con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato respectivo, salvo mejor parecer....*".----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

El Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparos para autorizar la modificación de la Cta. Cte. Ctral, estableciéndose el N° 10.0224.08.000.5. (correspondiente a la ESSAP) del Contrato N° 77/2014, suscrito con el **Sr. José Alberto Rodríguez Fandos,** debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional vigente.----------

...//...

Dr. Edward Wittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ..144...
(Continuación)
Asunción, 30 de mayo de 2018.-

.../...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** el Convenio Modificatorio del Contrato N° 77/2014, suscrito con el **Sr. José Alberto Rodríguez Fandos,** en el marco del llamado a **Locación de Inmueble PAC N° 106/2013 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" ID N° 267.110,** a fin de modificar la Cta. Cte. Ctral. consignada en el referido Contrato con el N° 10.0224.07.000.5, debiendo ser el **N° 10.0224.08.000.5** (correspondiente a la ESSAP), a los efectos de garantizar su correcta ejecución.----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio del Contrato N° 77/2014, de conformidad con el Art. 1°, de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria